

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Ejecutivo hipotecario de mayor cuantía

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Edgar Eduardo Lastre.

Rad. 2020-00082-00.

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, referente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, bajo los parámetros del artículo 461 del C.G del P.

Por lo anterior, este juzgado;

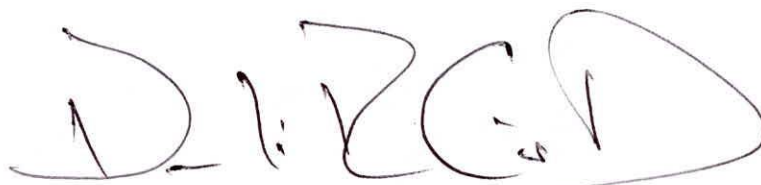
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto archívese.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

13-October/2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 104

Feriado. _____

Secretaria _____

